



## INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, informo a usted que obra correo electrónico de la Dra. Julieta Barrios Gil del área jurídica de la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Cali. Sírvase proveer,

  
JORGE MARIN ANGUILA  
SECRETARIO



### JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

<b>Radicado</b>	<b>080031200012020-00033-00</b> (Fiscalía Rad. 2019-00238 ED)
<b>Accionante</b>	Fiscalía 9 Especializada de Extinción de Dominio
<b>Afectado</b>	<b>LORENA SAAVEDRA OBANDO Y OTROS</b>
<b>Decisión</b>	Auto ordena publicación de edicto emplazatorio
<b>Fecha</b>	30 de marzo de 2022

Visto el informe secretarial de la fecha, y una vez revisado el escrito allegado por parte del área jurídica de la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Cali, donde nos informan que revisada las publicaciones solicitadas no se encuentra registro de haberlas realizado, por lo cual se solicitó la publicación en el mes de enero de 2022, allegando la publicación del edicto emplazatorio el día 30 de enero de 2022, es menester, recordarle a la Dirección de Cali, que las publicaciones deben realizarse en la fecha que se ordena y no en una distinta, por cuanto si no se realiza dentro del término ordenado se afecta la validez de la misma.

En consecuencia, y como quiera que la Dirección Seccional de Cali, no publicó el edicto emplazatorio en el periodo comprendido de los días 9 de septiembre de 2021 al 15 de septiembre de 2021, el despacho procederá a dejarlo sin efectos, y ordenará que por secretaría se realice nuevamente la

Amo

-----  
Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 7 Oficina 7AB Edificio Banco Popular  
Telefax: 3885005 ext. 1145  
Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

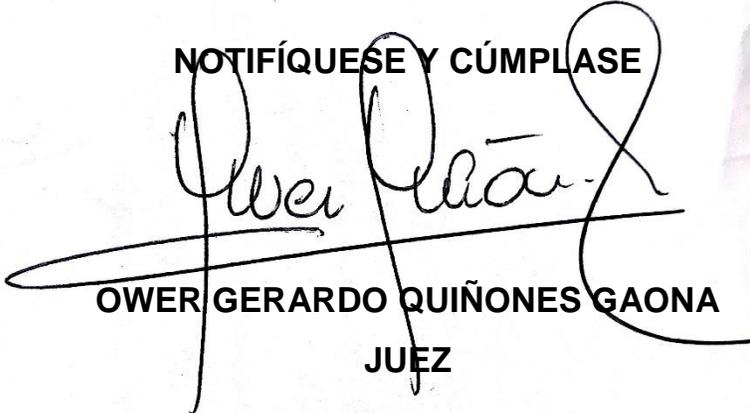


No. GP 059 - 4



notificación por edicto de conformidad al artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, a fin de notificar a los terceros indeterminados. Por secretaría líbrese las correspondientes comunicaciones.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**OWER GERARDO QUIÑONES GAONA**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Ower Gerardo Quiñones Gaona  
Juez Penal Circuito Especializado  
Juzgado De Circuito  
Penal 001 De Extinción De Dominio  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7dea7a2d3260cecffbb0c12ff81a1cc0bd5f21a44bde8ba8e52800dbf93f00a**

Documento generado en 02/04/2022 11:22:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>